MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 801-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 15 DE MARZO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DISERSA-42-2019-L**, suscrito el **6 de marzo de 2019**, por el **Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala,** en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero José David Gularte Baldizón,** en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 6**, que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: **L-007/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DISERSA-42-2019-L**, suscrito el **6 de marzo de 2019**, por el **Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala,** en calidad de Director de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero José David Gularte Baldizón,** en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 6**, que le fue adjudicado a dicha entidad por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.333,000.00),** dentro del proceso identificado como: **L-007/2019-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2019-1113-0008-101-01-00-000-002-325-0101-11000-0000-0000** y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: **35009953**. El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION - MINISTRO DE EDUCACIÓN - Guatemala, C. A.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION - DESPACHO ADMINISTRATIVO - VICEMINISTERIO - GUATEMALA, C. A.

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

24

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-42-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA,** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DISERSA-**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero ochocientos setenta y tres guion dos mil trece (DIREH-0873-2013), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) y de la certificación del acta número veintiséis guion dos mil trece (26-2013), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), asentada en el folio número ciento sesenta y tres (163) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el Ingeniero **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintinueve

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISERSA
GUATEMALA C. A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

23

espacio ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2529 82665 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número trescientos noventa y seis (396), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Irene Matheu Pastorio e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del Poder trescientos cinco mil novecientos ocho guion E (305908-E), con fecha nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos dos (657602), Folio setecientos tres (703) del Libro setenta y tres (73) de Mandatos, con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014). Dicho Mandato tiene vigencia por plazo definido, de diez (10) años. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cincuenta y tres mil novecientos doce (53912), Folio quinientos cincuenta (550), Libro ciento cuarenta y siete (147) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **MOTORES PANAMERICANOS ZONA 11,** inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos tres (642803), Folio novecientos cuarenta y siete (947), del Libro seiscientos cuatro (604) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos (3338655-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el Boulevard Liberación, doce (12) calle cero guion setenta y ocho (0-

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C. A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

22

78) de la zona nueve (9), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número quinientos diecisiete guion dos mil diecinueve (517-2019), de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y los Viceministros de Educación Maria Eugenia Barrios Robles de Mejia y Héctor Alejandro Canto Mejía, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-007/2019-MINEDUC, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR DIFERENTES UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 9445722**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO SEIS (6),** de las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.333,000.00)** correspondiente al **LOTE NÚMERO SEIS (6)** que comprende dos (2) vehículos tipo Pick Up, por un valor de ciento sesenta y seis mil quinientos

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

21

quetzales exactos (Q.166,500.00) cada uno, dicha cantidad no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para el **LOTE NÚMERO SEIS (6),** y que le fue adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, en un solo pago, de forma vencida, por los bienes requeridos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA**. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C. A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

20

ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-101-01-00-000-002-325-0101-11000-0000-0000), consignada en el Requerimiento y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y cinco millones nueve mil novecientos cincuenta y tres (35009953) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo; asimismo, oportunamente se emitirá la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) que también se anexará al presente documento contractual. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, para el **LOTE NÚMERO SEIS (6),** establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y adquiridos por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO SEIS (6): DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA**, marca Nissan, NP trescientos (NP300), modelo dos mil diecinueve (2019), de combustible diésel, motor de dos mil quinientos centímetros cúbicos (2,500cc), cuatro (4) cilindros en línea, dieciséis (16) válvulas, cuatro (4) puertas, cinco (5) pasajeros, transmisión mecánica de seis (6) velocidades y reversa, aire acondicionado, dos (2) bolsas de aire, frenos ABS y las demás características contenidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; **PLACAS:** "LA CONTRATISTA" debe tramitar las placas de circulación de uso oficial, calcomanía actualizada y tarjeta de circulación de los vehículos. **GARANTÍA:** "LA CONTRATISTA" entregará certificado de garantía contra cualquier defecto de fábrica por el plazo de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero; **MANTENIMIENTOS:** "LA CONTRATISTA" brindará cinco (5) mantenimientos de servicio preventivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISERSA
GUATEMALA, C. A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

a cada vehículo, sin ningún costo para "EL MINISTERIO", en los siguientes kilometrajes recorridos: un mil (1,000), cinco mil (5,000), diez mil (10,000), quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) kilómetros recorridos. **ADICIONALES:** los Pick Up se entregarán con polarizado en todos los vidrios, alarma antirrobo con controles a distancia, estribos laterales, kit de emergencia que incluye extintor, cables pasa corriente, triángulos y herramienta básica, llave de chuchos, tricket y llanta de repuesto. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en la Planta Central del Ministerio de Educación, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), municipio y departamento de Guatemala, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del bien adquirido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

17

cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DISERSA GUATEMALA, C.A.

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

14

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN,** en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

Ing. José David Gularte Baldizón
Mandatario Especial Administrativo con Representación
MOTORES PANAMERICANOS, S. A.

157

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 35009953 849

Ejercicio Fiscal : 2019

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 333,000.00

MONTO EN LETRAS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 101 - DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DESCONCENTRADA 0
UNIDAD RESPONSABLE 1 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-
FECHA DE EMISION 27/02/2019
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 9445722
DESCRIPCION DEL PROCESO L-007/2019-MINEDUC POR ADQUISICIÓN DE DOS PICK-UP CABINA: DOBLE; CILINDROS: 4; COMBUSTIBLE: DIESEL; TRACCIÓN: 4X4; TRANSMISIÓN: MECÁNICA; SOLICITADO POR DISERSA, SEGÚN RESOLUCIÓN NO.517-2019 DE FECHA 19/02/2019.
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 33386552
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA
CORREO ELECTRONICO: mmmoran@excelautomotriz.com

ROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.) 333,000.00

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
01	00	000	002	000	325	0101	11	0000	0000	333,000.00
									Suma Total:	**333,000.00**

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	27/02/2019 12:08:49p.m.	Fecha y hora:	27/02/2019 12:27:10p.m.
Usuario:	MIGUELP1	Usuario:	CRISTIN1
Firma Electrónica:	65ZCAJ45CV9NQIF	Firma Electrónica:	QPZCAJ45CV99QIF
		Fecha y Hora de Impresión:	27/02/2019 12:29.09

Miguel Angel Paxtor
ANALISTA
Departamento Administrativo Financiero
Dirección de Servicios Administrativos
- DISERSA -

Licda. María Cristina Moraga Conde
Coordinadora Administrativa - Financiera
Dirección de Servicios Administrativos
- DISERSA -

Ver Original en Folio 849.

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.33,300.00 ******

CLASE: **C-2** POLIZA No. **716638**

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar a nombre de MOTORES PANAMERICANOS, S.A. , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-42-2019-L. de fecha 06 de Marzo del 2019, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 06 de Marzo del 2019 al 05 de Mayo del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 11 de Marzo del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El día 12/3/19
A las 11:20 hrs.
Por

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778
FAX: 2361-4976 ó 2361-2333

Nº 303749

AFIANZADORA G&T

13

Guatemala, 11 de Marzo del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 716638

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de Marzo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El dia 12/3/19
A las 11:20 hrs.
Por

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 2090657 - 230667

12

Guatemala, 11 de Marzo del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 716638

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de Marzo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El dia 12/3/19
A las 11:20 hrs.
Por

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 2090657 - 230667